



**San Matías Tlalancaleca, Puebla**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
MUNICIPIO DE SAN MATÍAS R.F.C. MSM8501014V3



*"Acciones para progresar"*

Dependencia: Presidencia Municipal.  
Sección: **Transparencia**  
Oficio: 0004/SMT/DG-UT/2024  
Asunto: El que se indica.

**DJMA YVMA TRANSPARENTE.  
PRESENTE.**

En apego al artículo 6º párrafo II y 6º párrafo II, sección A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 fracción I y IV, artículo 143 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, atendiendo a la solicitud con número de folio 210438824000021, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicita la siguiente información:

"Con fundamento en el artículo 6 constitucional, hago valer mi derecho al acceso a la información pública solicitando lo siguiente:

1. Convenio de creación del Consejo Intermunicipal en el que participan los municipios: Cuautlancingo, San Andrés Cholula, Huejotzingo, Tlahuapan, San Salvador El Verde, San Matías Tlalancaleca, Chiautzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, San Miguel Xoxtla, San Jerónimo Tecuanipan, San Nicolás de los Ranchos, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, Tlaltenango, Santa Isabel Cholula, Tianquismanalco y San Pedro Cholula.
2. Actas de sesión de Cabildo donde se aprueba la adhesión al Consejo Intermunicipal
3. Acta de sesión donde este H. Ayuntamiento firme como parte del Consejo Intermunicipal Dichos documentos derivados de la Concesión para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, de los respectivos Municipios, por un plazo de treinta años, a la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V publicado en el DOF del Estado de Puebla con fecha Jueves 31 de diciembre del 2015".

Se le informa al solicitante que su solicitud fue canalizada al área de Secretaría General del municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, dicha área nos entrega respuesta mediante oficio 0109/SMT/SG/2024 a cargo del Lic. Yan Carlo Gutiérrez Tome.

Se anexa oficio de respuesta correspondiente al área de Secretaría General y el cabildo que anexo a su respuesta.

Sin más que agregar me despido de usted, reiterándole la seguridad de nuestras distinguidas atenciones.

San Matías Tlalancaleca, Puebla, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MONSERRAT JUÁREZ RUBIO.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



San Matías Tlalancaleca, Puebla  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027  
MUNICIPIO DE SAN MATÍAS R.F.C. MSM8501014V3



*"Acciones para progresar"*

Dependencia: Presidencia Municipal.

Sección: secretaria general.

Oficio: 0109/SMT/SG/2024.

Asunto: El que se indica.

**LIC. MONSERRAT JUAREZ RUBIO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA.**  
**PRESENTE**

El que suscribe **Lic. Yan Carlo Gutiérrez Tome**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 8, artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 135, y 138 de la Ley Orgánica Municipal, le envió un cordial saludo y en respuesta a su oficio número 0047/SMT/DG-T/2024, y atendiendo a la solicitud con número de folio 210438824000021, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se solicita lo siguiente:

**1.- SOLICITA CONVENIO.-** por el que se acuerda la conformación del Consejo Intermunicipal en la que participan los municipios cuatlacingo, san Andrés Cholula, huetozingo, tlahuapan, san salvador el verde, san Matías Tlalancaleca, Chiatingo, Juan C Bonilla, Nealtican, San Miguel Xoxtla, San Jerónimo Tecuanipan, San Nicolás de los Ranchos, San Felipe Teotlacingo, San Gregorio Atzompa, Tlaltenango, Santa Isabel Cholula, Tianguismanalco y San Pedro Cholula.

**RESPUESTA.-** después de una búsqueda exhaustiva en el archivo a mi cargo, me permito informar que no se cuenta con el convenio de la conformación del Consejo Intermunicipal para el manejo de los residuos sólidos urbanos de la zona de Huejotzingo.

**2.-** acta de sesión de cabildo donde se aprueba la adhesión al consejo intermunicipal

Respuesta.- no se cuenta con dicho documento

**4.-** acta de sesión donde este H. Ayuntamiento firme como parte del Consejo Intermunicipal dichos documentos derivado de la concesión para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, de los respectivos Municipios, por un plazo de treinta años a la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA SA DE C.V" Publicado en el DOF del Estado de Puebla con fecha jueves 31 de diciembre del 2015.

**RESPUESTA:** se agrega para su consulta en formato PDF el acta de cabildo de fecha cuatro de noviembre del dos mil quince para su consulta

Con el objeto de dar cumplimiento y sin más que agregar me despido de usted, reiterándole la seguridad de mis distinguidas atenciones.

San Matías Tlalancaleca, Puebla a trece de Noviembre del año dos mil veinticuatro

**ATENTAMENTE**  
**"MÁS ACCIONES, MEJOR FUTURO"**

Lic. Yan Carlo Gutiérrez Tome  
Secretario del Ayuntamiento

Del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Puebla.



**SECRETARIO DEL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**SAN MATÍAS**  
**TLALANCALECA, PUE.**  
**2024 - 2027**

En el Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, siendo las 17:00 horas con cero minutos del día 04 de Noviembre de dos mil quince, en las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en Palacio Municipal sin número, Colonia Centro de este Municipio, con el propósito de llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Puebla, 70, 73, 74, 76 y 77 de la Ley Orgánica Municipal; para tal efecto, se encuentran presentes, el C. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. AARÓN PÉREZ ROLDÁN, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS: C. ELIVORIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, C. MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ CEBRERO, REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGÍA, C. SARIBEL MORALES AGUILAR, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, C. GENOVEVA VÁZQUEZ PÉREZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN, SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, C. BLANCA ARCELIA AGUILAR DÍAZ, REGIDORA DE PARQUES Y JARDINES, C. ADRIÁN FLORES OLVERA, REGIDOR DE PANTEONES, C. MARIO MOISÉS ESCOBAR ORTIZ, REGIDOR DE NOMENCLATURA, C. VALERIO RAMOS MOGOLLAN, REGIDOR DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, estando también presente la Secretaria General del Ayuntamiento, la C. MARÍA DE LOURDES VELÁZQUEZ DÍAZ, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración del quórum legal
3. Aprobación del Orden del Día
4. Se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta por la que se otorga la Concesión para la prestación del Servicio para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V." quien resultó ganadora dentro del procedimiento de Licitación Pública Internacional GESALF-014/2015 referente al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA MÁQUINA COMPACTADORA".
5. Clausura.

Acto seguido, se procede a desahogar los puntos del orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia. En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del Ayuntamiento, procede al pase de la lista de los presentes y pide al Presidente Municipal declarar por instalada la Sesión del Ayuntamiento; encontrándose presentes el C. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. AARÓN PÉREZ ROLDÁN, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO, LOS REGIDORES Y REGIDORAS: C. ELIVORIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, C. MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ CEBRERO, REGIDORA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGÍA, C. SARIBEL MORALES AGUILAR, REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, C. GENOVEVA VÁZQUEZ PÉREZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN, SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, C. BLANCA ARCELIA AGUILAR DÍAZ, REGIDORA DE PARQUES Y JARDINES, C. ADRIÁN FLORES OLVERA, REGIDOR DE PANTEONES, C. MARIO MOISÉS ESCOBAR ORTIZ, REGIDOR DE NOMENCLATURA, C. VALERIO RAMOS MOGOLLAN, REGIDOR DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, estando también presente la Secretaria General del Ayuntamiento, la C. MARÍA DE LOURDES VELÁZQUEZ DÍAZ, para el tratamiento del siguiente:

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE.  
2014 - 2018

SÍNDICO MUNICIPAL DE  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE.  
REGISTRACIÓN 2014 - 2018

H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS  
TLALANCALECA, PUE.

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS TLALANCALECA  
GENOVEVA VÁZQUEZ PÉREZ  
REGIDORA DE EDUCACIÓN  
ASISTENCIA PÚBLICA  
GRUPOS VULNERABLES  
EDUCACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS TLALANCALECA  
REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
DESARROLLO URBANO, OBRAS  
PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SÍNDICO MUNICIPAL DE  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE.  
REGISTRACIÓN 2014 - 2018

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE.  
2014 - 2018

REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, C. GENOVEVA VÁZQUEZ PÉREZ, REGIDORA DE EDUCACIÓN, SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, C. BLANCA ARCELIA AGUILAR DÍAZ, REGIDORA DE PARQUES Y JARDINES, C. ADRIÁN FLORES OLVERA, REGIDOR DE PANTEONES, C. MARIO MOISÉS ESCOBAR ORTIZ, REGIDOR DE NOMENCLATURA, C. VALERIO RAMOS MOGOLLAN, REGIDOR DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, estando también presente Secretaria General del Ayuntamiento, la C. MARÍA DE LOURDES VELÁZQUEZ DÍAZ

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA  
REGIDORA DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES  
ASISTENCIA PÚBLICA  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEGUNDO.- Declaración del quórum legal. En virtud de lo anterior, y en desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, se declara por parte del Presidente Municipal la existencia del quórum legal para celebrar la presente Sesión, por lo que se declara abierta la misma, certificando, que se encuentran presentes todos los integrantes del Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*

TERCERO.- Aprobación del Orden del Día. En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, se somete a consideración del Honorable Cabildo, el Orden del Día, mismo que han recibido con anticipación para su conocimiento. Por lo que una vez manifestado el voto de los integrantes del Ayuntamiento, se aprueba por mayoría de votos, el Orden del Día.

CUARTO.- Se somete a consideración de este Honorable Cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación de la propuesta por la que se otorga la Concesión para la prestación del Servicio para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, a la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V." quien resultó ganadora dentro del procedimiento de Licitación Pública Internacional GESALF-014/2015 referente al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA MÁQUINA COMPACTADORA".

*[Handwritten signature]*

Con relación a este punto, se dio lectura al Punto de Acuerdo de referencia, insertándose su contenido en la presente acta para los efectos legales a que haya lugar:

*[Handwritten signature]*  
SINDACO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA  
EDIFICIO MUNICIPAL DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA  
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO 2014 - 2018

EL SUSCRITO C. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 104 INCISO C), FRACCIONES II, PRIMER PÁRRAFO Y III Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES XVIII, XIX, XLV INCISOS C), E) Y G), LIX, LX Y LXVI, 91 FRACCIONES XLVI Y XLVII, 100 FRACCIÓN XV, 169 FRACCIONES II Y 172 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA, EN COMPLETO TRÁVÉS DEL "CONSEJO INTERMUNICIPAL DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA Y SAN JUAN DE LOS RÍOS, PUEBLA" PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA DE "SANTA CRUZ DE JEJOTZINGO" REALIZADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA  
REGIDORA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA  
2014 - 2018

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUEBLA  
2014 - 2018

000352

GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE SE CONCESIONE EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

II.- Que, la fracción III del artículo Constitucional en comento determina como un deber de cada Municipio la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentra el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; previendo la facultada para coordinarse con otros municipios para una más eficaz prestación del mismo.

III.- Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

IV.- Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

V.- Que, el artículo 104 en su inciso c) de la Constitucional Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece la obligación del Municipio la prestación de los distintos servicios públicos, siendo esencial el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; previendo la facultada para coordinarse con otros municipios para una más eficaz prestación del mismo, además de prever la facultad para la prestación del servicio público a través de la figura de concesión.

VI.- Que, la fracción III del artículo 105 de la Constitucional Local, establece la facultad de los Ayuntamientos para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen los servicios públicos de su competencia, las cuales podrán tener como objeto dictaminar resoluciones para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, previo acuerdo de las dos terceras partes del mismo.

VII.- Que, el artículo 78 fracciones XVIII, XIX, LXV (e) y g), LIX, LX y LXVI de la Ley Orgánica Municipal faculta a los Ayuntamientos para el establecimiento de bases para la



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SINDICO MUNICIPAL DE LA H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. ADMINISTRACION 2014 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. 2014 - 2018



SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. 2014 - 2018



AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. 2014 - 2018

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE. SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL CARROLLO URBANO, PUEBLA

suscripción de los convenios o actos, que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, siempre y cuando los mismos sean acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; las facultades para la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en las que deberán incluirse la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios, entre los que se incluye el de limitación de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica de su competencia; la promoción de una cultura de la separación de la basura, e instrumentación de programas de recolección de desechos sólidos de manera diferenciada entre orgánicos e inorgánicos; y la facultad prestar los servicios públicos pudiendo celebrar convenios de coordinación con otros Municipios del Estado para la más eficaz prestación de los mismos.

VIII.- Que, el artículo 91 fracción XLVII del la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Presidentes municipales, entre otros; suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio; vigilar la debida prestación de los servicios públicos municipales. En tanto que el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal, establece la facultad de los Ayuntamientos para el concesionar la prestación de servicios públicos, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad.

IX.- Que, la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, en sus artículos 6 fracciones I, XI, XIII establece que a cada Ayuntamiento, le corresponde el formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con el Programa de Protección al Ambiente Natural; la facultad de prestar los servicios de limpia, recolección, traslado, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos por sí o a través de terceros; además de atender, en coordinación con el Gobierno del Estado, los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Municipios y que generen efectos ambientales dentro de su territorio; así mismo en el artículo 132 de dicha Ley, establece que corresponde al Estado y a los municipios la protección ambiental del suelo, previniendo o evitando la contaminación de los mismos; el control de los materiales y residuos no peligrosos, reducir la generación de los residuos sólidos municipales no peligrosos, llevar a cabo las acciones necesarias para restablecer sus condiciones originales, o que puedan ser utilizados para los usos determinados del suelo; así como el artículo 134 determina que los residuos que se acumulen y se depositen o infiltren al suelo, deberán ser controlados y reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar la contaminación del suelo, la alteración nociva en el proceso biológico del suelo que modifique su aprovechamiento, uso o explotación y los riesgos y problemas de salud.

X.- Que, actualmente, el principal sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos empleado por el Municipio, se ubica en el Municipio de Huejotzingo, el cual tendrá vida hasta el mes de diciembre del presente año, lo que hace necesario realizar las acciones pertinentes a fin de evitar un problema social y ambiental en éste y varios Municipios de la Estado.

XI.- Que, en cumplimiento a las responsabilidades que me confieren los distintos ordenamientos antes expuestos, con fecha veintinueve de julio del presente año se suscribió el Convenio por el que se Acuerda la Conformación del Consejo Intermunicipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona de Huejotzingo, en el que se participa en conjunto con distintos Municipios de la entidad y el propio Gobierno Estatal, a fin de coordinada se determinen las acciones a corto y mediano plazo que permitan un

000353

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS TLALANCALECA  
REGIDOR DE SALUBRIDAD  
ASISTENCIA PÚBLICA  
GRUPOS VULNERABLES  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEPORTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SINDICO MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN  
MATÍAS TLALANCALECA  
ADMINISTRACIÓN 2014-2018

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS TLALANCALECA  
REGIDOR DE TIENDA PÚBLICA  
CIPAL, INDUSTRIA Y COMERCIO  
DESARROLLO URBANO, DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS  
TLALANCALECA  
2014-2018

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLALANCALECA, PUE.



H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS  
TLALANCALECA, PUE.

pronta solución a la problemática antes expuesta, y tener un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos que cumpla con lo establecido por la normatividad Federal y Estatal.

XII.- Que, con fecha seis de agosto del presente año, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Intermunicipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona de Huejotzingo, representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, dieron a conocer a los participantes que el manejo y gestión de residuos sólidos urbanos en nuestro país ha adoptado nuevas estrategias que buscan modificar la forma tradicional hacia una gestión integral de residuos, a través de alternativas tecnológicas que benefician al ambiente al evitar o disminuir la generación de contaminantes con la implementación de sistemas o instalaciones para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, que faciliten la valorización de los dichos residuos, optimizando la vida útil de los sitios de disposición final, por medio de la reducción del volumen de los residuos sólidos, complementado con la operación de rellenos sanitarios secos; además explicaron las características de una planta de procesamiento de residuos sólidos urbanos, resaltando los beneficios, ambientales, sociales y económicos que ésta representa, aclarando las diferencias entre un proyecto con estas características y un relleno sanitario húmedo, tradicional.

La aplicación del proyecto requerirá de una inversión considerable, en virtud de la dimensión, capacidad de almacenaje y principalmente, la especialización para su correcta operación, la cual deberá de cumplir con lo previsto en la normativa en materia ambiental.

XIII.- Que, dentro de los acuerdos alcanzados en la Sesión Ordinaria antes mencionada, se encuentra que, una vez que se cuente con un sitio de disposición de residuos sólidos urbanos adecuado, la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, apoyará coordinando las acciones necesarias a efecto de que se realicen los estudios previos, instalación y equipamiento de una planta regional de separación y compactación de residuos para los Municipios integrantes del Consejo Intermunicipal para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona de Huejotzingo; quienes se comprometen a aceptar el resultado de adjudicación de la licitación correspondiente, y a realizar las acciones necesarias para otorgar bajo el esquema de concesión, la prestación del servicio para la disposición final de residuos sólidos urbanos, la cual será por un periodo mayor al de las respectivas administraciones municipales, en el entendido que pueda ser hasta por treinta años. Todo ello atendiendo a la necesidad de dar pronta respuesta a la situación actual del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos que se ubica en el Municipio de Huejotzingo, y derivado de la complejidad y especialización en la operación de mismo, en razón a la gran cantidad de volumen de residuos que se generan, debiendo todo momento cumplir con lo previsto por la normativa ambiental Federal y Estatal, y necesidad imperante de la incorporar tecnología que mitigue la generación de contaminantes.

XIV.- Que, en fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, el Gobierno del Estado de Puebla realizó el procedimiento de Licitación Pública Internacional GESALF-014/2015 referente al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA MÁQUINA COMPACTADORA", resultando ganadora la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V.", quien será responsable de llevar a cabo la instalación y equipamiento de una planta regional de separación y compactación de residuos, en el predio ubicado en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla y destinado para tal fin.

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA  
RENOVADA VÁZQUEZ PÉREZ  
REGIDORA DE ALIURDIDAD  
ASISTENCIA PÚBLICA  
GRUPOS VULNERABLES  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CUI TH 11111

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA  
FRACCIÓN 2014-2019

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA  
REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL, INDUSTRIA Y COMERCIO  
DE DESARROLLO URBANO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AYUNTAMIENTO DE SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE.  
2019

0000355

Por lo anteriormente expuesto y fundado los Regidores integrantes del Ayuntamiento sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el otorgamiento de la Concesión, por un periodo que podrá ser de hasta por treinta años, a favor de la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V.", quien resultó la ganadora del procedimiento de Licitación Pública Internacional GESALF-014/2015 referente al "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA MÁQUINA COMPACTADORA" para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, modalidad seco de este municipio.

SEGUNDO.- Se aprueba realizar los trámites necesarios ante el Congreso del Estado de Puebla para lograr la autorización a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 57 fracción VII y 78 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal y Secretaria General del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus facultades se realice lo conducente en materia legal para la formalización del otorgamiento de la Concesión para la prestación del Servicio para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, modalidad seco, debiéndose dar cumplimiento a lo expuesto por el artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal.

CUARTO.- Se implementen por parte del H. Ayuntamiento, las acciones pertinentes necesarias a efecto de evitar la pepena, entendiéndose por ella, el procedimiento por el cual algunos sub productos son separados del resto de los residuos sólidos para su comercialización, con objeto de su reciclaje o reuso y que no sean autorizados por este Honorable Cuerpo Edilicio.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular seal of the Mexican coat of arms.

ATENTAMENTE  
San Matías Tlalancaleca, Puebla  
04 de Noviembre del 2015



RESIDENCIAL  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS  
TLALANCALECA, PUEBLA

C. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLANCALECA, PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLANCALECA, PUEBLA  
2014 - 2018



SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLANCALECA, PUEBLA  
2014 - 2018

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATÍAS TLANCALECA, PUEBLA  
2014 - 2018

0000356

En este sentido, los integrantes del Ayuntamiento expresan la conveniencia de acordar con la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V." el otorgamiento de la Concesión para la prestación del Servicio para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, modalidad seco.

Por las razones expuestas, así como del conocimiento pleno de los alcances del convenio en esta sesión se presenta, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de San Matías Tlalancaleca acuerdan someter a votación la aprobación del convenio referido, haciéndose el cómputo correspondiente, resultando su aprobación por **Mayoría con 8 votos a favor y 0 en contra.**

Consecuencia de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal para que, en nombre y representación del Municipio y de manera asistido por el Síndico Municipal y Secretaria de este Honorable Ayuntamiento, gestione y celebre el Acto Jurídico correspondiente a fin de otorgar la Concesión para la prestación del Servicio para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, modalidad seco a la empresa "PRO-FAJ HIDROLIMPIEZA, S.A. DE C.V.", por un periodo de treinta años, todos los cuales en este acto y para todos los efectos legales a los que haya lugar, se consideran debidamente autorizados en sus términos por el Municipio.

**5. Clausura.-** No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 19:00 horas cero minutos del día de la fecha indicada al inicio de la presente acta, certificándose que durante todo el tiempo que duró la sesión y particularmente al momento de las votaciones estuvieron presentes los miembros del Ayuntamiento requeridos para la existencia del quórum legal, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ante la Secretaria del Ayuntamiento.

Firmas del Acta de la **Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de San Matías Tlalancaleca, Puebla correspondiente al día 4 de Noviembre de 2015.

Atentamente,  
Por el Honorable Ayuntamiento

Oscar Anguiano Martínez  
Presidente Municipal Constitucional



REGIDURÍA DE PANTEONES

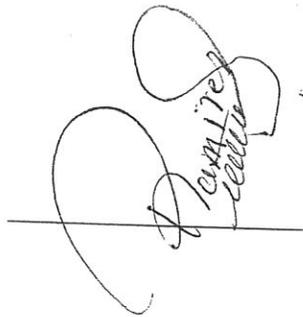


SÍNDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS TLALANCALECA,  
PUEBLA - TRACCIÓN 2014 - 2018



Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including the name 'CIVERO' and various illegible signatures.

C. Elivorio Ramirez Velázquez  
Regidor de Gobernación



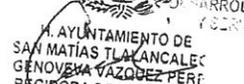
C. Ma. de Los Angeles Vázquez Cebrero  
Regidora de Agricultura y Ganadería,  
Desarrollo Social y Ecología



C. Saribel Morales Aguilar  
Regidora de Industria y Comercio, Hacienda  
y Obras Públicas.

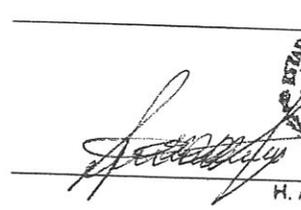
  
  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS TLALANCALECA  
REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
DESARROLLO URBANO, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. Genoveva Vázquez Pérez  
Regidora de Educación, Salud y  
Grupos Vulnerables

  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATÍAS TLALANCALECA  
GENOVEVA VAZQUEZ PEREZ  
REGIDORA DE SALUD,  
ASISTENCIA PÚBLICA,  
GRUPOS VULNERABLES  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CULTURA Y DEPORTE

REGIDURIA DE  
PANTEONES

C. Blanca Arcelia Aguilar Díaz  
Regidora de Parques y Jardines

  
  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATIAS  
TLALANCALECA, PUE.  
2014 2018

C. Adrián Flores Olvera  
Regidor de Panteones



C. Mario Moisés Escobar Ortiz  
Regidor de Nomenclatura



C. Valerio Ramos Mogollan  
Regidor de Monumentos Históricos

  
  
SINDICO MUNICIPAL DE  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN MATIAS TLALANCALECA  
ADMINISTRACION 2014 2018

C. Aarón Pérez Roldán  
Síndico Municipal

  
RESIDENCIA  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATIAS  
TLALANCALECA, PUE.  
2014-2018

C. María de Lourdes Velázquez  
Secretaria General



  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SAN MATIAS TLALANCALECA, PUE.  
2014 - 2018